CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001- 106 - 2020	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT	899.999.162-4
CONTRATISTA	INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS INTEGRALES ICS S.A.S.
NIT	900.583.954-7
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ DALLYS OROPEZA MORENO
CÉDULA DE CIUDADANIA No.	52.387.661 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN	AutoNorte Con Dg 182 Of 248 - BOGOTÁ
TÉLEFONO	5282082 - 3114580365 - 3123022663
E-MAIL	icsserviciosintegrales@gmail.com
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.	002-078-2020
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO, HOSTING Y SOPORTE DEL PORTAL WEB Y DE LA INTRANET DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR	$127.000.000.00 EXCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2020,** A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	17520 DEL 25 DE MARZO DE 2020, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS, REC 20, CSF POR VALOR DE $170.000.000.00 EXPEDIDO POR LA LIDER DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Entre los suscritos: Coronel **JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.136.389 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario General de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 216 del 27 de febrero de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra la señora **LUZ DALLYS OROPEZA MORENO,** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.661 de Bogotá, obrando Representante legal de la firma **INDUSTRIA COMERCIO Y**

SERVICIOS INTEGRALES ICS S.A.S., con Nit No. 900.583.954-7, Matrícula Mercantil N° 02276449 del 23 de noviembre de 2012, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente contrato.

3. Que el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que la Jefe de la Oficina de Tecnologías y de las Comunicaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Memorando No. 20201320162393-ALDG-ALGTI-GI-132 del 27 de marzo de 2020, solicitó la iniciación del proceso cuyo objeto es "MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO, HOSTING Y SOPORTE DEL PORTAL WEB Y DE LA INTRANET DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

5. Que el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución N° 456 del 7 de mayo de 2020, ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002-078 de 2020 a través del SECOP II.

6. Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No. 542 del 08 de junio de 2020 adjudicó el proceso No. 002-078-2020 a la firma **INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS INTEGRALES ICS S.A.S.**

7. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

OBJETO: **El CONTRATISTA** se compromete a efectuar el Mantenimiento, actualización, desarrollo, hosting y soporte del portal web y de la intranet de la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones, anexos, formularios, oferta del contratista y fichas técnicas anexas, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, en la Oficina Principal ubicada en la Calle 95 No. 13-08, Bogotá, D.C.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2020,** a partir del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el plazo de duración es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($127.000.000,00) MCTE EXCLUIDO IVA**, de conformidad a la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: El valor antes señalado no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados, transporte y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales así:

6.1. **PRIMER PAGO:** Se efectuará un primer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, cuando se logre un avance de cumplimiento equivalente al 25% de la ejecución de acuerdo al cronograma establecido entre las partes, pago que se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al Acta de Recibo a Satisfacción Parcial por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

6.2. **SEGUNDO PAGO:** Se efectuará un segundo pago correspondiente al 25%, del valor del contrato, cuando se logre un avance de cumplimiento equivalente al 50% de la ejecución de acuerdo al cronograma establecido entre las partes, pago que se efectúa dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al Acta de Recibo a Satisfacción Parcial por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

6.3. **TERCER PAGO:** Se efectuará un tercer pago correspondiente al 35%, del valor del contrato, cuando se logre un avance de cumplimiento equivalente al 80% de la ejecución de acuerdo al cronograma establecido entre las partes, pago que se efectúa dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al Acta de Recibo a Satisfacción Parcial por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

6.4. **CUARTO PAGO:** Se efectuará un cuarto pago correspondiente al 20%, del valor del contrato, cuando se logre un avance de cumplimiento equivalente al 100% de la ejecución de acuerdo al cronograma establecido entre las partes, pago que se efectúa dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al Acta de Recibo a Satisfacción Total por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

La cuenta respectiva deberá incluir los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Para efectos de giro electrónico, se cancelará a la siguiente cuenta bancaria:

- Razón Social: INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS INTEGRALES ICS S.A.S
- Numero de Nit: 900.583.954-7
- Entidad Financiera: BANCO CAJA SOCIAL
- Número de cuenta: 24084906784
- Clase de cuenta: AHORROS

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: El MDN – ALFM, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada del contratista.

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos, redondeado al entero, sin que estas sobrepasen el valor total del contrato.

Nota 2: El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

Nota 4: El Contratista debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

7.3. El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

7.4. Con ocasión de: (i) Mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.5. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Por definir	Por definir	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	Bajo	Si	Dirección de contratos	Por definir	Por definir	Informe de supervisión aporte garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Mala calidad del producto	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía de calidad de los bienes suministrados	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Por definir	Por definir	Verificación e informe de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas adversas	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	ALFM - Contratista	Verificación de los cambios climáticos	3	2	5	Medio	Si	Supervisor	Por definir	Por definir	Verificación e informe de supervisión	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	ALFM - Contratista	Prórroga del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Por definir	Por definir	Verificación e informe del supervisor	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallo de Software	Retrasos en la ejecución del objeto y la prestación del servicio	3	2	5	Medio	Contratista	Garantía de calidad de los bienes suministrados	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Por definir	Por definir	Verificación e informe del supervisor	Mensual

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015: Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($44.450.000.00) MCTE**, al **treinta y cinco por ciento (35%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.

8.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **SESENTA Y TRE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($63.500.000.00) MCTE**, equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

8.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.350.000.00) MCTE,** equivalente al cinco por ciento (**5%**) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1. DEL CONTRATISTA

10.1.1. El Contratista debe estar dispuesto a firmar los acuerdos de confidencialidad de la información suministrada y relacionada con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares,

los cuales serán firmados con la firma del Acta de Inicio. Así mismo, si el contratista lo considera pertinente, proporcionará a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares acuerdo de confidencialidad para que la misma lo suscriba.

10.1.2. Así mismo, debe aceptar y permitir que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectúe un Estudio de Seguridad Personal (ESP) a los funcionarios designados para el desarrollo del proyecto, a fin de comprobar datos y establecer antecedentes disciplinarios; que garanticen la seguridad de la infraestructura computacional e información de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10.1.3. El Contratista debe presentar una certificación donde: La responsabilidad de la administración y la propietaria de la información (actualización de información) de las herramientas tecnológicas descritas en este proyecto resultante del presente proceso son únicamente y exclusivamente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10.1.4. La totalidad de la documentación y los desarrollos de software resultantes del presente proyecto serán de propiedad intelectual de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de tal forma que se garantice que el software resultante continúe funcionando en su totalidad, sin restricciones por librerías, software o elementos de hardware adicional que no sean propiedad de la ALFM ni que estén contempladas en estos requerimientos o ficha técnica. Para ello, el contratista entregará durante la ejecución del contrato la correspondiente certificación de propiedad (Derechos de Autor).

10.1.5. El código fuente de la Página WEB y Portal Autoservicios (Intranet) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, resultante del presente proceso será de propiedad de la ALFM, y deberá ser entregado en su totalidad a la Entidad al finalizar la Ejecución del contrato, sin que esto genere costos adicionales, facilitando el mantenimiento en un futuro.

10.1.6. Las actividades requeridas en este proceso y que deban realizarse en referencia al mantenimiento y soporte de toda la página web y del Portal Autoservicios (Intranet) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y demás desarrollos productos del presente proceso, identificados en la fase de levantamiento de requerimientos independiente del horario en que sean realizadas y tiempo de duración, forman parte del presente proyecto y no deberán ser facturables. Así mismo, deberán ser aprobadas por la Oficina TIC de la ALFM y el supervisor de este proyecto antes de su desarrollo e implementación; si llegase a surgir nuevas necesidades contrarias a las del levantamiento de información estas no serán incluidas dentro del soporte a todo costo.

10.1.7. El Contratista debe certificar la responsabilidad de la administración y la propietaria de la información (actualización) de la página Web, Portal Autoservicios (Intranet), herramientas, subsitios, módulos, desarrollos resultantes del presente proceso es única y exclusivamente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10.1.8. El Contratista debe garantizar el mantenimiento, soporte y desarrollo de las páginas actuales, subsitios, herramientas, módulos del portal de la ALFM y Portal Autoservicios (Intranet) y su permanente disponibilidad a la comunidad en Internet (no queden fuera de funcionamiento), durante el desarrollo o mantenimiento de los requerimientos especificados en este pliego.

Por lo anterior, la empresa a la que se adjudique el presente proceso contractual deberá coordinar con la empresa que actualmente presta el servicio su trasferencia, sin afectar los

servicios y disponibilidad del portal de la ALFM, así mismo efectuar la migración teniendo en cuenta:

- Migración del contenido, información total del actual portal web.
- Mantener como mínimo la interface gráfica actual del portal web y/o proponer nuevas mejoras
- Migración de las aplicaciones, herramientas propias del portal y herramientas externas como: Envío mensajes SMS, Google Analytics, Herramienta de Monitoreo del portal, envío de notificaciones de correo, subsitios y demás servicios del portal web

10.1.9. A partir de la firma del acta de inicio, la Página Web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deberán funcionar todos los servicios sin interrupciones y cualquier ajuste o traslado deberá ser transparente para los usuarios

10.1.10. El contratista deberá entregar un cronograma durante la primera (1) semana de ejecución del contrato, el cual será revisado y aprobado por la ALFM. Durante la ejecución del contrato solo podrá modificarse en común acuerdo entre las partes.

10.1.11. El Contratista deberá entregar un cronograma de las actividades a desarrollar de cada una de las aplicaciones contempladas en este proyecto dentro de la siguiente semana del perfeccionamiento del contrato, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

10.1.12. El contratista deberá incluir las actualizaciones necesarias a las plataformas cumpliendo las exigencias y recomendaciones dictadas por los entes rectores que determinen las pautas mínimas de manejo de portales del Sector Defensa, en cualquier rama y las nuevas modificaciones que emane la Presidencia de la República para el Sector Gobierno.

10.1.13. El contratista deberá garantizar el suministro de las actualizaciones de versiones estables, licencias que sean compatibles con las aplicaciones, garantizando el perfecto funcionamiento del Sistema. Sin que esto genere costos adicionales para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10.1.14. El contratista debe realizar las actualizaciones con aprobación de la ALFM y para todos los sitios web y sus componentes.

10.1.15. La actualización debe aplicar la creación o modificación de páginas, secciones, formularios, gráficas, menús, accesos a base de datos, páginas dinámicas y los elementos necesarios para publicar u obtener información desde los sitios y para cualquiera de las secciones existentes o productos de un desarrollo o actualización. Antes de realizar una actualización de la versión del producto o implementar un cambio al software, el contratista debe garantizar compatibilidad con la infraestructura y arquitectura tecnológica, y la no disminución del rendimiento del sistema.

10.1.16. Todas las funcionalidades y servicios objeto de este contrato serán recibidas a satisfacción, una vez se encuentren correctas y óptimamente instaladas, configuradas e implementadas y entregadas a la ALFM.

10.1.17. Durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, el contratista deberá proporcionar soporte técnico adecuado y bajo los niveles de servicios definidos a cualquier novedad o

solicitud por ajuste en funcionamiento o de seguridad informática del Portal Web ALFM y Portal Autoservicios (Intranet). Lo cual se solicitará y controlará por medio de tickets para seguimiento del mismo.

10.1.18. Durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, el Contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de los servicios y aplicaciones que actualmente se encuentran en el Portal Web y Portal Autoservicios (Intranet). En caso de requerirse una nueva instalación (Backup bien sea en servidores reales o virtualizados asignados por la ALFM), el contratista deberá contribuir con dicha instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

10.1.19. El Contratista debe garantizar que todos los nuevos cambios, mejoras, modificaciones y cualquier nuevo desarrollo de software tenga previa aprobación y acuerdo de las partes, debe realizarse bajo los estándares de programación actuales y garantizando la imagen, colores y símbolos institucionales.

10.1.20. El Contratista deberá ofrecer y/o mantener los actuales motores de búsqueda, si alguno de los motores inscriptos en este punto no se cuenta actualmente en el Portal Web de la ALFM, el Contratista lo debe ofrecer, donde presente una lista de coincidencias con la cadena de búsqueda y organiza los resultados de mayor a menor relevancia:

- Motor de búsqueda de páginas similares.
- Motor de búsqueda de imágenes: el cual busca exclusivamente imágenes relacionadas con la búsqueda formulada.
- El sistema debe ser totalmente automático y estar perfectamente integrado con las otras herramientas de búsqueda del portal.

10.1.21. En caso de requerirse software adicional para dar cumplimiento a un requerimiento inicial, es decir en la etapa de levantamiento de información en la página web de la ALFM y Portal Autoservicios (Intranet), deberá ser suministrado, licenciado y soportado por el tiempo de duración del contrato sin generar costos adicionales al presente proyecto y las licencias deberán entregarse en medio digital original. En tal caso, la ALFM estudiará la viabilidad y costo-beneficio de integrar dicho producto y estará en facultad de solicitar el cambio de la solución ofrecida.

10.1.22. El contratista debe garantizar el funcionamiento en IPV4 e IPV6 Portal de la ALFM e Portal Autoservicios (Intranet).

10.1.23. Si la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, desea cambiar algunos requerimientos por otros, se podrá realizar según acuerdo y aprobación por escrito de las partes y sin costos adicionales para la Entidad, dichos cambios a realizar se deberán limitar a los módulos y funcionalidades descritas en los requisitos enviados previamente y que son parte del alcance del presente contrato.

10.1.24. El contratista deberá realizar labores de mantenimiento de la base de datos tales como:

- Realización de Backup.
- Restauración de copias de Backup en caso de daño extremo
- Borrado de registros de Log antiguos (superiores a un año)
- Actualizaciones de Seguridad al nuevo CMS de la Entidad

- Mejoras en gráficas menores, botones, cambio de colores, etc.
- Verificación de espacio en el disco duro y recomendaciones de aplicabilidad.
- Verificación del uso de memoria por las diferentes aplicaciones y recomendaciones de aplicabilidad.
- Revisión de los logs del sistema y recomendaciones de aplicabilidad
- Compactación y reparación de tablas defectuosas.
- Monitoreo remoto para garantizar el correcto y permanente funcionamiento

10.1.25. El Contratista deberá entregar un cronograma de las actividades a desarrollar de cada una de las aplicaciones contempladas en este proyecto a las dos (2) siguientes semanas del perfeccionamiento del contrato, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

10.1.26. El Contratista realizará labores de mantenimiento y optimización de código defectuoso, e informar previamente al Supervisión de las fechas y horas en que se realizaran dichas actividades de mantenimiento y optimización.

10.1.27. Todas las funcionalidades y servicios objeto de este contrato serán recibidas a satisfacción, una vez se encuentren correcta y óptimamente instaladas, configuradas e implementadas y entregadas a la ALFM.

10.1.28. El contratista deberá optimizar la herramienta que permita a los administradores de los sitios y subsitios, publicar videos, audio, imágenes cambiar banners etc. igualmente se deberá capacitar a los funcionarios encargados en el manejo de dicha herramienta.

10.1.29. El contratista debe garantizar que el administrador de Contenidos sobre el cual están las páginas, cumpla con como mínimo: Todos los desarrollos sean escalables y multiplataforma que permitan flexibilidad y fácil manejo a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10.1.30. En caso de requerirse software adicional para dar cumplimiento a un requerimiento inicial, es decir en la etapa de levantamiento de información en la página web de la ALFM y Portal Autoservicios (Intranet), deberá ser suministrado, licenciado y soportado por el tiempo de duración del contrato sin generar costos adicionales al presente proyecto y las licencias deberán entregarse en medio digital original. En tal caso, la ALFM estudiará la viabilidad y costo-beneficio de integrar dicho producto y estará en facultad de solicitar el cambio de la solución ofrecida.

10.1.31. El Contratista deberá realizar dos (2) mantenimientos preventivos y los que haya lugar durante la vigencia del contrato y previo consentimiento del supervisor, con las siguientes tareas:

- Verificación inicial funcional del equipo (incluyendo software de sistema operativo y configuración).
- Documentación de las características técnicas del equipo, su funcionalidad y configuración.
- Efectuar Backup de la configuración antes de efectuar ajustes y mantenimiento preventivo.

- Ejecución de rutinas de diagnósticos que determinen fallas o errores de software o sistema operativo
- Depuración de rutas, password, cuentas de usuario, y cualquier configuración en software que pueda comprometer el funcionamiento y sobre todo la seguridad.
- Verificación final de la correcta funcionalidad del equipo.
- Tomar las medidas correctivas que estén dentro del alcance, y generar recomendaciones sobre fallas detectadas no corregidas o posibles mejoras.
- Actualización de Inventario y configuración de la máquina.
- Reporte del servicio prestado.

10.1.32. El Contratista deberá dar con una disponibilidad UPTIME mínimo al 99.9% durante la vigencia del contrato esta disponibilidad será auditada sobre el archivo de Log de monitoreo remoto indicado en el ítem "Consultoría – Monitoreo Remoto" y en la herramienta de monitoreo del portal ALFM.

10.1.33. El Contratista deberá atender todos los requerimientos técnicos a que haya lugar, durante el periodo de vigencia del contrato, bien sean consultas técnicas sobre funcionamiento de las herramientas, reconfiguración de la solución y atención de las novedades técnicas en horario 7x24.

10.1.34. El Contratista deberá proveer el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico telefónico, remoto y/o en sitio y actualización en horario 7x24 durante el plazo de ejecución del contrato. (Los mantenimientos preventivos serán mínimo dos (02), durante el plazo de ejecución).

10.1.35. Para la prestación del servicio el Contratista deberá disponer de una línea de atención telefónica de 7x24 que preste soporte técnico escalado a personal de soporte certificados en la administración de las plataformas.

10.1.36. Durante la ejecución del presente contrato, el Contratista debe asegurar la disponibilidad y funcionamiento de todo el Portal Web y Portal Autoservicios (Intranet), (Herramientas, Subsitios, Módulos) 7x24 (siete días a la semana, 24 horas al día, por la vigencia del contrato).

10.1.37. Por cada mantenimiento que sea solicitado por la ALFM, el Contratista deberá evaluar el alcance de la solicitud y presentar el Plan de Trabajo con los tiempos requeridos para su implementación, los cuales serán revisados y aprobados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10.1.38. El Contratista deberá ofrecer una herramienta de disponibilidad del portal WEB, que a su vez permita generar informe de indisponibilidades por periodos, administración de configuración de envió de indisponibilidades por medio de correo electrónico y mensajes SMS.

Los mensajes SMS deben ser ofrecidos por el Contratista sin ningún costo adicional para la ALFM, estos deben ser dirigidos al personal que disponga la entidad.

Así mismo se debe hacer entrega de Usuario y Contraseña al supervisor ALFM para la consulta y emitir reportes en la herramienta de disponibilidad.

10.1.39. El Contratista debe reponer el tiempo en que no estén al aire el Portal Web y Portal Autoservicios (Intranet) o las páginas web por motivos diferentes a mantenimientos de infraestructura tecnológica, red, hardware y software, dichos mantenimientos deben ser autorizados por la ALFM (supervisor), dicho tiempo se debe reponer al final del tiempo de ejecución del servicio. Para el cálculo del tiempo de reposición se tendrá en cuenta el archivo de Log de monitoreo remoto y los informes emitidos por el Contratista por la herramienta de monitoreo y por el supervisor del contrato.

El tiempo a reponer es un (01) dia por cada dos (2) horas de caída total del servicio, se podrá concretar mutuamente la reposición o en su defecto el desarrollo de alguna aplicación o funcionalidad según la necesidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10.1.40. Los inconvenientes de caída total deberán quedar solucionados en un tiempo máximo de tres (3) horas una vez reportado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10.1.41. En caso de presentarse un ataque a la Página Web de la ALFM, el contratista se compromete ampliar el tiempo del servicio de Hosting en un (1) mes como contraprestación a la afectación sufrida por cada ataque que se presente o el desarrollo de una aplicación o funcionalidad que requiera la ALFM.

10.1.42. Cualquier labor de mantenimiento y/o soporte efectuada deberá quedar correctamente documentada (bitácora), actualizando los manuales en línea que se vean afectados. Esta labor deberá obedecer a los estándares de desarrollo y documentación utilizados o aprobados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10.1.43. El Contratista deberá entregar documentado el código fuente implementado en la plataforma.

10.1.44. El Contratista deberá presentar informes técnicos del soporte prestado bimensuales (de cada uno de los soportes, incidentes y visitas que realice el Contratista) que incluyen diagnósticos, resultados, detalle de procedimientos aplicados, tiempo gestionado, solución definitiva y recomendaciones.

10.1.45. El Contratista deberá presentar Informe de monitoreo trimestral, donde especifique el comportamiento de la solución, y contemple las recomendaciones para una mejor gestión de la solución.

10.1.46. El Contratista debe entregar el plan de contingencia previsto, para que en caso de llegar a presentarse alguna falla con el servidor Hosting donde se alojarán la página Web y Portal Autoservicios (Intranet) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descrita anteriormente, el servicio pueda restablecerse máximo en tres (03) horas.

10.1.47. El Contratista debe realizar durante la ejecución del contrato, mínimo cuatro (4) sesiones de entrenamiento a los usuarios funcionales, cada una mínimo de cuatro (4) horas al personal de la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares, en el manejo y/o administración para cada aplicación Web Portal web y como para Portal Autoservicios (Intranet), con el objeto que todas las funcionalidades de la página queden explicadas, sin que genere ningún costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10.1.48. Se debe brindar transferencia técnica al personal que designe la ALFM en cada uno de los productos o servicios de la Página web y Portal Autoservicios (Intranet) (Herramientas, módulos y subsitios) como mínimo cinco (5) sesiones de entrenamiento cada una mínimo de cuatro (4) horas al personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en temas tales como administración, instalación, configuración, reportes y soluciones a problemas más comunes del mantenimiento y soporte de la página web, generándose el documento respectivo.

10.1.49. El Contratista deberá realizar los manuales o videos de acuerdo a las necesidades de la ALFM, capacitando por cada perfil de las herramientas, módulos de acuerdo a los perfiles que compone el Portal Web y el Portal Autoservicios (Intranet).

10.1.50. El Contratista con el supervisor del contrato deben coordinar una ventana de mantenimiento de un fin de semana, para realizar las actualizaciones y migración de la información que sea necesaria.

10.1.51. El Contratista debe anexar las hojas de vida de los perfiles del personal requerido en el proceso.

10.1.52. El Contratista debe entregar documento suscrito del Representante Legal otorgando la Garantía Técnica mínimo de un (1) año, de acuerdo al artículo 7 Ley 1480 del 2011 "Estatuto General del Consumidor" después de terminado la ejecución del contrato sobre la funcionalidad del Portal web e Intranet.

10.1.53. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, realizar el cargue de pólizas y aprobación del Contrato en plataforma transaccional del SECOP II.

10.1.54. De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero del 2017 por la cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.6.37 el cual establece: Transición. Todos los empleadores públicos y privados los contratantes del personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). A partir del 1ero. de junio/2017, por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementando por la entidad. Sin embargo, el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

10.1.55. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

10.1.56. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

10.1.57. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

10.1.58. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

10.1.59. Responder en los plazos que la ALFM establezca en cada caso. Los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

10.1.60. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1. Aprobar las garantías requeridas del presente contrato.

10.2.2. Mantener interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** por intermedio del supervisor.

10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

10.2.4. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y el Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece el Art. 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, él mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar los servicios, objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario

de la Oficina de la TIC´S de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, quien será notificado por escrito e informado al **CONTRATISTA** y por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través del supervisor de conformidad al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

18.1. **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato.

18.2. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de

retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993, fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: El presente contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas con fuerza material de ley que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato, así como también las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal 17520 DEL 25 DE MARZO DE 2020, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS, REC 20, CSF POR VALOR DE $170.000.000.00 EXPEDIDO POR LA LIDER DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

29.1. Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. 002-078 de 2020, anexos y formularios.
29.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17520 del 25 de marzo de 2020.
29.3. Observaciones y respuestas No. 001 del 06 de mayo de 2020.
29.4. Observaciones y respuestas No. 002 del 15 de mayo de 2020.
29.5. Adenda No. 01 del 15 de mayo de 2020.
29.6. Adenda No. 02 del 22 de mayo de 2020.
29.7. Observaciones y respuestas No. 003 del 02 de junio de 2020.
29.8. Adenda No. 03 del 03 de junio de 2020.
29.9. Observaciones y respuestas No. 004 del 04 de junio de 2020
29.10. Oferta del **CONTRATISTA**.
29.11. Registro Presupuestal.
29.12. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

30.1. Firma del Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
30.2. Firma del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

31.1. Constitución de la garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
31.2. Registro presupuestal.
31.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 10 JUN 2020

EL CONTRATISTA,

LUZ DALLYS OROPEZA MORENO
Representante Legal
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS INTEGRALES ICS S.A.S.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel **JUAN CARLOS RIVEROS PIÑEDA**
Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: TASD. Nayibe Muñoz B.
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Carol Angelica Corcado Bonilla
Grupo Precontractual – Encargado del proceso

Vo.Bo. Mag. Adm. Empresas Héctor Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratación

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONSIDERACIONES GENERALES	
1.1.	El Contratista se compromete a realizar el servicio de Hosting, Mantenimiento, Soporte Técnico al Portal WEB y al Portal de Autoservicios (Intranet) de la ALFM, garantizando el beneficio y disponibilidad total de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares establecidos en el presente pliego de condiciones durante el plazo de ejecución.
1.2.	El servicio de **Hosting** aplica y se debe brindar al Portal Web (https://www.agencialogistica.gov.co) y al Portal de Autoservicios (Intranet) de la ALFM (https://intranet.agencialogistica.gov.co), incluyendo todos sus subsitios, garantizando el buen funcionamiento de sus servicios, funcionalidades, herramientas, componentes y configuraciones con total disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del Portal Web y del Portal de Autoservicios (Intranet) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM.
1.3.	Se define como "**Mantenimiento"** todas aquellas tareas preventivas y correctivas a los diseños, desarrollos, implementaciones y actualización de las funcionalidades, aplicaciones, módulos, herramientas y/o servicios que componen el portal web institucional y el portal de autoservicios (Intranet) para el fortalecimiento, gestión, uso y disponibilidad, basados en las necesidades planteadas por los usuarios finales.
1.4.	Se define como "**Soporte técnico"** todas aquellas tareas de apoyo/asesoría técnica preventiva y/o correctiva que el Contratista realiza para el correcto funcionamiento del Portal Web y el portal de autoservicios (Intranet), incluyendo sus módulos y submódulos o subsitios Dicho soporte es a nivel de bases de datos, aplicación, componentes o servicios cumpliendo tareas como instalación, configuración, parametrización, afinamiento, soporte en servidor web, integridad con sistema operativo, backup/restauración y seguridad informática.
1.5.	El Contratista se compromete a realizar la implementación de las herramientas o funcionalidades que permitan el cumplimiento y avance tecnológico con base a la continuidad de la Estrategia Gobierno Digital que rige a las Entidades de orden nacional. Así como de las Políticas de Desarrollo Administrativo y las Iniciativas Gubernamentales, que la ALFM deba cumplir. Estas herramientas pueden ser open source, siempre que cumplan con los requerimientos de la ALFM, en el caso de ser licenciadas el contratista deberá asumir los costos.
1.6.	El código fuente de la Página WEB y el portal de autoservicios (Intranet) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, resultante del presente proceso será de propiedad de la ALFM, y deberá ser entregado a su totalidad en medio magnético a la Entidad sin código quemado, sin que esto genere costos adicionales, facilitando el mantenimiento en un futuro.
1.7.	El Contratista debe aceptar y efectuar la revisión, repetición o mejoramiento de los trabajos entregados, que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares considere deficientes y le sean comunicados por escrito.
1.8.	El Contratista debe garantizar una velocidad de descarga y subida de mínimo de ocho (8) megas por segundo. Garantizar la funcionalidad, facilidad de manejo, de administración y velocidad de despliegue de información actual de la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2. PORTAL WEB ALFM - ACTUAL	
2.1.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares actualmente tiene su Portal Web en CMS DRUPAL Versión 7.63, PHP Live! Support v.4.7.2 (chat), S.O Centos 7, PHP 5.6.38, MySQL 5.7.25, Antivirus Clamav 0.100.2. El portal Web de la ALFM, cuenta con los siguientes módulos instalados: Administration menu **7.x-3.0-rc6** Incluye: *Administration menu, Administration menu Toolbar style* Automated Logout **7.x-4.5** Incluye: *Automated Logout* Automatic Entity Label **7.x-1.4** Incluye: *Automatic Entity Labels* Block Class **7.x-2.4** Incluye: *Block Class* Bulk Delete **7.x-1.3+1-dev** Calendar **7.x-3.5** Incluye: *Calendar* Actualización disponible CAPTCHA **7.x-1.5** Chaos Tool Suite (ctools) **7.x-1.15** Incluye: *Chaos Tools (CTools) AJAX Example, Chaos tools, Custom content panes, Custom rulesets, Page manager, Views content panes* Charts **7.x-2.1** Incluye: *Charts, Google Charts, Highcharts* CKEditor - WYSIWYG HTML editor **7.x-1.18** Incluye: *CKEditor* ClamAV **7.x-1.1** Incluye: *ClamAV Anti-Virus* Colorbox **7.x-2.13** Incluye: *Colorbox* Computed Field **7.x-1.1** Incluye: *Computed Field* Conditional Fields **7.x-3.0-alpha2** Incluye: *Conditional Fields* CSS Injector **7.x-1.10** Incluye: *CSS Injector*

Currency **7.x-2.6**
Incluye: *Currency, Currency API*

Custom Search **7.x-1.20**
Incluye: *Custom Search*

Date **7.x-2.10**
Incluye: *Date, Date API, Date All Day, Date Popup, Date Views*

Display Suite **7.x-2.16**
Incluye: *Display Suite, Display Suite Extras, Display Suite Format, Display Suite Forms, Display Suite Search, Display Suite UI*

Email Field **7.x-1.3**
Incluye: *Email*

Entity API **7.x-1.9**
Incluye: *Entity API, Entity tokens*

Entity reference **7.x-1.5**
Incluye: *Entity Reference, Entity Reference Behavior Example*

Event Calendar **7.x-1.9**
Incluye: *Event Calendar, Event Calendar Colors*

Event log **7.x-1.6**
Incluye: *Event Log Menu events, Event Log Node events, Event Log Taxonomy events, Event Log User Authentication, Event Log User events, Event log*

Event log workflow **7.x-1.1**
Incluye: *Event Log Workflow events*

Export Logs **7.x-1.4**
Incluye: *Export logs*

Fast Permissions Administration **7.x-2.6**
Incluye: *Fast Permissions Administration*

Field default token **7.x-1.3**
Incluye: *Field default token*

Field Group **7.x-1.6**
Incluye: *Field Group*

Field Group Table **7.x-1.6**
Incluye: *Field Group Table*

Field Validation **7.x-2.6**
Incluye: *Field Validation, Field Validation UI, Field validation extras, Property Validation*

File Entity (fieldable files) **7.x-2.6**
Incluye: *File Entity*

Forena Reports **7.x-4.9**
Incluye: *Forena PDF Generation, Forena Query Builder, Forena Reports*

Google Analytics **7.x-2.6**
Incluye: *Google Analytics*

Google Chart Tools: Image Charts **7.x-1.1**
Incluye: *Chart API, Chart API Views Integration, Drupal System Charting*

Google Fonts **7.x-2.3**
Incluye: *Google Fonts*

Google Translator **7.x-1.0**
Incluye: *Google Translator*

High contrast **7.x-1.3**
Incluye: *High contrast*

ImageField Tokens **7.x-1.11**
Incluye: *ImageField Tokens*

jQuery Update **7.x-2.7**
Incluye: *jQuery Update*

Judy **7.x-2.2**Incluye: *Judy*

Libraries API **7.x-2.5**
Incluye: *Libraries*

Lightbox2 **7.x-2.12**
Incluye: *Lightbox2*

Link **7.x-1.6**

Link Image Field **7.x-1.x-dev** (2013-Sep-30)
Incluye: *LinkImage*

Log Filter **7.x-1.4**
Incluye: *Log Filter*

Mail Logger **7.x-1.7**
Incluye: *Mail Logger*

Masquerade **7.x-1.0-rc7**
Incluye: *Masquerade*

Menu Icons **7.x-3.0-beta4**
Incluye: *Menu Icons*

Module Filter **7.x-2.2**
Incluye: *Module filter*

Money field **7.x-1.x-dev** (2014-Abr-17)
Incluye: *Money Field*

Node Access Rules **7.x-1.x-dev** (2013-Sep-30)
Incluye: *Node Access rules*

Node Gallery **7.x-1.2**
Incluye: *Node Gallery, Node Gallery API*

Node Hierarchy **7.x-2.x-dev**
Incluye: *Node Hierarchy, Node Hierarchy Children Embed, Node Hierarchy Widgets*

Node Type count **7.x-1.2**
Incluye: *Node Type count*

Owl Carousel **7.x-1.6**
Incluye: *Owl Carousel, Owl Carousel Fields, Owl Carousel UI, Owl Carousel Views*

Page Theme **7.x-1.3**
Incluye: *Page Theme*

Panels **7.x-3.9**
Incluye: *Mini panels, Panel nodes, Panels, Panels In-Place Editor*

Password Policy **7.x-1.16**

Pathauto **7.x-1.3**
Incluye: *Pathauto*

PHPMailer **7.x-3.1**
Incluye: *PHPMailer*

Printer, email and PDF versions **7.x-2.2**
Incluye: *EPUB version, PDF version, Printer-friendly pages, Send by email, TCPDF library handler, dompdf library handler, mPDF library handler, wkhtmltopdf library handler*

PrintFriendly & PDF **7.x-5.2**
Incluye: *PrintFriendly & PDF*

Publish Content **7.x-1.4**
Incluye: *Publish Content*

reCAPTCHA **7.x-2.3**
Incluye: *reCAPTCHA*

Redirect **7.x-1.0-rc3**
Incluye: *Redirect*

Rules **7.x-2.12**
Incluye: *Rules, Rules Scheduler, Rules UI*

Serial Field **7.x-1.8**
Incluye: *Serial*

Services **7.x-3.24**
Incluye: *REST Server, Services, XMLRPC Server*

ShareThis **7.x-2.13**
Incluye: *ShareThis*

Simple hierarchical select **7.x-1.8**
Incluye: *Simple hierarchical select*

Simplenews **7.x-1.1**
Incluye: *Simplenews, Simplenews rules*

Site map **7.x-1.3**
Incluye: *Site map*

Smart Trim **7.x-1.5**
Incluye: *Smart Trim*

SMS Framework **7.x-1.0**
Incluye: *SMS Actions, SMS Blast, SMS Devel, SMS Framework, SMS International, SMS User, Send to phone, Tracking, Validation*

Splashify **7.x-1.3**
Incluye: *Splashify*

Switch **7.x-1.0**
Incluye: *Switch*

Taxonomy CSV import/export **7.x-5.10**

TB Mega Menu **7.x-1.0-rc2**
Incluye: *TB Mega Menu*

Text Resize **7.x-1.9**
Incluye: *Text Resize*

Token **7.x-1.7**
Incluye: *Token*

Translate Drupal with GTranslate **7.x-1.14**
Incluye: *GTranslate*

User Import **7.x-3.2**
Incluye: *User Import*

Variable **7.x-2.5**
Incluye: *Variable, Variable admin, Variable views*

Video Embed Field **7.x-2.0-beta11**
Incluye: *Video Embed Field*

Viewfield **7.x-2.1**
Incluye: *Viewfield*

Views **7.x-3.23**
Incluye: *Views, Views UI*

Views Bootstrap **7.x-3.1**
Incluye: *Views Bootstrap*

Views Conditional **7.x-1.3**
Incluye: *Views Conditional*

Views data export **7.x-3.2**
Incluye: *Views Data Export*

Views Data Export PHPExcel **7.x-1.0**
Incluye: *Views Data Export PHPExcel*

Views PHP **7.x-1.0-alpha3**
Incluye: *Views PHP*

Views Slideshow **7.x-3.9**
Incluye: *Views Slideshow, Views Slideshow Simple Pager, Views Slideshow: Cycle*

Views Slideshow Rendered Entity Pager **7.x-1.0**
Incluye: *Views Slideshow Rendered Entity Pager*

Webform **7.x-4.15**
Incluye: *Webform*

Webform Chart **7.x-2.0**
Incluye: *Webform Chart*

Workflow **7.x-2.13**
Incluye: *Workflow API, Workflow Actions, Workflow Field, Workflow Notify, Workflow Rules, Workflow Trigger, Workflow UI, Workflow access, Workflow views*

Workflow Fields **7.x-1.0-beta3+0-dev**
Incluye: *Workflow Fields*

Workflow required **7.x-1.x-dev** (2016-Sep-06)
Incluye: *Workflow Required*

Especificaciones Técnicas de alojamiento Hosting actual:

- ✓ Implementación de dos servidores dedicados con tecnología Google Cloud.
  Un servidor utilizado para alojamiento de las páginas, es decir aplicativo.

El otro servidor se aloja la base de datos y el sistema de gestión documental del portal "que se utiliza para subir archivos", igualmente este servidor se utiliza para él envió de correos masivos, que requieren utilizar en el portal de la ALFM.

SERVIDOR DE APLICACIÓN Características de servidor, para alojamiento de aplicación, software	SERVIDOR DE BASE DE DATOS Características de servidor, para alojamiento de base de datos en tecnología MySQL
Actualmente aloja el soporte del sistema de gestión de contenidos del portal web y demás aplicaciones. Procesador Intel(R) Xeon(R) CPU 2.4GHx12. Memoria RAM: 24 a 32 GB. Disco Duro: 1TB. Tarjeta de red: 10/100/1000	Soporta el motor de bases de datos MySQL y la información documental. Procesador Intel(R) Xeon(R) CPU 2.4GHx12. Memoria RAM: 24 a 32 GB. Disco Duro: 1TB. Tarjeta de red: 10/100/1000
Sistema operativo: CentosOS 7 x 64bit. Servidor Web: Apache Bases de datos: MySql Lenguajes de programación: PHP 5. Servicios: SSH, POP, IMAP, SMTP y DNS, SMFTP.	Sistema operativo: CentosOS 7 x 64bit. Servidor Web: Apache Bases de datos: MySql Lenguajes de programación: PHP 5. Servicios: SSH, POP, IMAP, SMTP y DNS, SMFTP.

Los desarrollos de los siguientes módulos están bajo la tecnología **laravel 5.8**, **base de datos tipo postgres, bajo PHP 5.4 y un Servidor Apache 2**.

PQR, Solicitud de Créditos, Solicitud Certificaciones de Cartera, Sustitución Pensional, Procesos Contractuales.

Live Chat 4.7.2.

2.2.	El Contratista debe ofrecer la reconstrucción del portal Web de la ALFM. (actual en CMS Wordpress).
2.3.	El Contratista debe ofrecer dos (2) nuevos diseños para el portal web de la ALFM, los cuales la AFM analizará y seleccionará estos diseños deben cumplir con los lineamientos de gobierno digital por el MINTIC si no está de acuerdo deberá mantener el diseño actual.
2.4.	El Contratista debe realizar la migración total del Portal Web actual de la ALFM, tanto de todo el contenido de información completa, todas las herramientas y módulos que se contiene el Portal Web de la ALFM actual, instalación de herramientas de analítica, formularios, extensiones de accesibilidad, CDN para protección DDoSy mejora de tiempos de respuesta, herramientas, módulos y Subsitio (Niñ@s Agencito y aplicativo SISCOM.)
2.5.	El Portal Web de la ALFM, se compone de las siguientes herramientas, módulos y Subsitio: **HERRAMIENTAS**: ✓ Encuestas. ✓ Foros.

	✓ Newsletter. ✓ Chat. ✓ Integración envío de Mensajes SMS Háblame con el Portal Web de la ALFM e Integración a los diferentes módulos del Portal. (Registro, PQR, Solicitud de Créditos, Solicitud de Certificaciones de Cartera, Sustitución Pensional, entre otros). ✓ Multimedia: Audio, Videos, Imágenes. ✓ Noticias. ✓ Calendario de Eventos. ✓ Pregunta Frecuentes. ✓ Glosario Logístico. ✓ Estadísticas - Google Analitytics. ✓ Monitoreo y Disponibilidad Site24*7. **MÓDULOS**: Ventanilla Única, Trámites y Servicios: ✓ Módulo PQRD. ✓ Módulo Solicitud de Créditos de Libre Inversión. ✓ Módulo Solicitud de Certificaciones de Cartera. ✓ Módulo Sustitución Pensional. ✓ Módulo de Procesos Contractuales. ✓ Investigaciones Disciplinarias

3. PORTAL AUTOSERVICIOS (INTRANET).	
3.1.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares actualmente cuenta con la Intranet en CMS Content Manager en PHP La Intranet cuenta con los siguientes módulos: <u>Herramientas</u>: ✓ Mi perfil. ✓ Avisos Clasificados ✓ Encuestas ✓ Foros ✓ Chat ✓ Calendario de Eventos. ✓ Mapa del sitio ✓ Directorio Funcionarios ✓ Directorio Entidades Externas ✓ Cumpleaños ✓ Últimos Documentos ✓ Noticias ✓ Estadísticas. ✓ Monitoreo, Disponibilidad SITE24*7. <u>Módulos</u>: ✓ Banco de Ideas ✓ Cursos Virtuales Moodle ✓ Reserva de Recursos ✓ Contáctenos ✓ Centro Documental

	Multimedia: ✓ Videos ✓ Imágenes
3.2.	El portal Autoservicios, debe contar con las herramientas, módulos, multimedia que cuenta la Intranet actual.
3.3.	El portal Autoservicios, debe contener Interfaz Gráfica amigable, navegabilidad, usabilidad y funcionabilidad multiplataforma para la autogestión de los procesos del empleado y los Gerentes de la ALFM.
3.4.	Esta misma se debe adaptarse a los diferentes dispositivos móviles de manera intuitiva y fácil de usar, por el diseño responsive.
3.5.	El sistema Portal Autoservicios (Intranet), debe cumplir con las siguientes funciones: a. Permitir descargar los certificados de manera online según defina la ALFM y que se encuentran integrados con el sistema ERP de la Entidad. b. Generar reporte para consultar número de funcionarios que ingresan al portal, log de modificaciones, solicitudes, registros por funcionario, por sociedad, log de aprobaciones estados de las solicitudes. c. Permitir diseñar y presentar encuestas para todos los funcionarios. **d.** Presentar información de interés como vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, listado de funcionarios, fechas de cumpleaños, y los que defina la Entidad en el momento de levantamiento de información.
3.6.	El Contratista debe ofrecer una herramienta que integre el ERP SAP de la Entidad al portal de autoservicios, este debe presentar un interfaz para 1.000 empleados, y permitir tener información de interés al instante, de la información contenida en plataforma ERP SAP de Recursos Humanos de la ALFM, como: ✓ Vacaciones. ✓ Desprendibles de nómina. ✓ Cesantías. ✓ Intereses de Cesantías. ✓ Nuevos Compañeros. ✓ Aniversario de los compañeros de la ALFM. ✓ Cumpleaños. ✓ Permisos. ✓ Incapacidades. ✓ Solicitudes. ✓ Certificaciones de Ingresos y Retenciones. ✓ Reportes de los funcionarios. Indicadores Democráticos como: ✓ Cantidad de Mujeres y Hombres en la Entidad. ✓ Hijos actuales de los Funcionarios. ✓ Estado civil de los funcionarios.

4. DOCUMENTACIÓN
El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medio magnético y/o físico el día 05 o el siguiente día hábil de cada mes lo siguiente: ✓ Copia del backup total del mes anterior. ✓ Informe de actividades trimestral, incluyendo en este el tiempo al aire (UPTIME) por mes.

Se deberá hacer entrega de la documentación técnica correspondiente a los diseños realizados durante el mantenimiento de la página (sitio y subsitios), desarrollos y manual de usuario, tanto en medio magnético debidamente etiquetado como impreso, una (1) copia física y en magnético a la finalización del contrato. Como mínimo debe contener: ✓ Manuales de usuario de acuerdo a los diferentes perfiles que cuenta cada herramienta y módulo, instalación y técnicos. ✓ Manual técnico deberá contener programas, librerías, gráficas y componentes utilizados en la solución, que garanticen que el personal de la ALFM que administrará y operará el sistema, tenga autonomía para realizar las actividades a su cargo (instalar, administrar, editar).
El Contratista deberá entregar un cronograma detallado y con fechas establecidas de las actividades a desarrollar para cada una de los componentes contemplados en este proyecto, una (1) semana después del perfeccionamiento el contrato, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

5. **PERSONAL**	
5.1.	El Contratista deberá proveer el recurso humano con sus respectivas herramientas de trabajo, y los medios requeridos para llevar a cabo la ejecución del proyecto, los cuales no deben depender de la existencia o disponibilidad de los mismos en la ALFM.
5.2.	Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, requiera personal de ingenieros de soporte para dar solución a un incidente crítico, incluso en horario no hábil, éstos deberán reportarse en máximo una (1) hora y dar solución al requerimiento en un tiempo máximo de tres (3) horas una vez reportado. Lo anterior, de acuerdo niveles de servicio - ANS concertados entre las partes de tal forma que el impacto a la Entidad sea menor.
5.3.	**Personal calificado** El Contratista deberá asignar el personal solicitado competente para realizar el análisis, diseño, desarrollo, instalación, configuración, parametrización, migración, implementación, pruebas y puesta en funcionamiento de la solución ofrecida durante la ejecución del contrato
5.4.	**Perfil Líder de Ejecución Objeto Contractual**: • Uno (1), Profesional universitario, con experiencia en Proyectos, • Tres (3) años de experiencia en la gerencia, dirección o coordinación en proyectos en el objeto contratado. • Certificación o certificaciones de haber participado en mínimo dos (2) proyectos de desarrollo web bajo el lenguajes de programación PHP y/o DRUPAL y/o WORDPRESS y/o otros, y/o desarrollo APP Móvil (Androide e IOS) para entidades públicas y/o privadas. • Conocimiento en Estrategia GEL y Gobierno Digital (Manual 3.0, Manual 3.1 y Manual 2015 – 2020, Política y Manual Gobierno Digital). La disponibilidad durante el tiempo de ejecución del contrato será con dedicación parcial, quien cumplirá las funciones de coordinación y será el canal de comunicación entre el contratista y el supervisor del contrato, así mismo direccionará y coordinara la ejecución técnica y cumplimiento del contrato (sin costo adicional para la ALFM) bajo la permanente comunicación y aval del supervisor, será el responsable de elaborar el acta de la reunión mensual de seguimiento.

5.5.	**Perfil Ingeniero y/o Tecnólogo:** • Con experiencia: en Lenguajes de programación de Desarrollos Web y conocimiento en Drupal y/o Wordpress y/o PHP y/o MYSQLServer y/o APP Móvil (Androide e IOS) y en el desarrollo de proyectos similares al objeto contratado. • Experiencia: Certificaciones: Un (1) curso de programación en PHP y/o DRUPAL y/o Wordpress y/o lenguaje de programación web reconocido, Base de datos MYSQL y desarrollo APP Móvil (Androide e IOS) o certificar 3 o más años de experiencia en desarrollos web contados a partir de la fecha de terminación de materias del pensum académico. • Participación en mínimo (2) proyectos de desarrollo web bajo lenguajes de programación (PHP, DRUPAL, WORDPRESS, Base de datos y/o otros lenguajes de programación). • La disponibilidad durante el tiempo de ejecución del contrato será con dedicación parcial.
5.6.	Consultor SAP • Consultores senior y Certificados en ERP – SAP • Con conocimiento en ERP – SAP e integración de aplicaciones Web. • Experiencia en desarrollos en PHP, DRUPAL, WORDPRESS, y/o otro lenguaje de programación y ERP- SAP especialmente en el módulo de HCM - Recursos Humanos. • La disponibilidad durante el tiempo de ejecución del contrato será con dedicación parcial. **NOTA**: La experiencia del personal solicitado (Perfil Ingeniero y/o Tecnólogo, y el personal SAP) para el presente proceso se acreditará a partir de la finalización y aprobación del pensum académico en su totalidad (sin materias, ni tesis de grado pendiente), siempre que la misma sea acreditada en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida en los requerimientos.
5.7.	Las certificaciones que soporten lo anterior deben estar firmadas por el Gerente de la Empresa o del Área de TIC de la empresa donde se efectuó el trabajo con su respectiva calificación.
5.8.	El personal deberá realizar en sitio el levantamiento de información, previa coordinación con el Líder del proyecto y del Supervisor del contrato por parte de la ALFM.
5.9.	En cualquier momento de la ejecución del contrato el supervisor podrá solicitar cambio de las personas que considere no satisfacen los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado o no cumplen con el cronograma y deben tener el mismo perfil o superior al requerido. En este caso el nuevo funcionario deberá hacer empalme sin causar traumatismos ni disminución del tiempo de soporte y mantenimiento. Si alguna de las personas que realizarán la implementación de la solución se retira del proyecto por causas debidamente sustentadas ante el supervisor del contrato, esto debe informarse con quince (15) días de anticipación, y al mismo tiempo el contratista deberá presentar las nuevas personas previa validación de los requisitos aquí solicitados.

5.10.	**Certificación de personal:** El Contratista deberá entregar certificación firmada por el representante legal de la empresa, donde garantice que cuenta con personal especializado para realizar el presente proceso.

6. ACTUALIZACIÓN, MEJORAS, DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE	
6.1.	El Contratista realizará un análisis del Portal Web e Intranet actual con sus módulos y submódulos, evaluando la estabilidad y seguridad de cada componente y deberá proponer cambios a la supervisión para su mejoramiento.
6.2.	El Contratista con base en el análisis de la Intranet de la ALFM actual realizara los cambios que se requiera sin desmejorar lo actual, con el fin de soportar la integración con el ERP SAP de la ALFM y estas actualizaciones no deberán tendrá ningún costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
6.3.	Las actualizaciones deben mantener la imagen, módulos, servicios y tramites que actualmente maneja el Portal Web y la Intranet ALFM, así mismo el contratista debe presentar un informe completo de la actualización del portal e intranet actual comparativo con el portal e intranet nueva versión (Información, Herramientas, Módulos, subsitios y demás), con el fin de que la supervisión pueda verificar la información o aspectos modificados.
6.4.	El Contratista debe garantizar el mantenimiento, soporte y buen funcionamiento de la página web y de la Intranet de la ALFM, incluido sus módulos, subsitios, herramientas, y todo el contenido de estas dos herramientas de la ALFM en todo momento.
6.5.	El portal web y la Intranet de la ALFM debe tener permanentemente disponible a la comunidad en Internet tanto para los usuarios externos como internos (no puede estar fuera de funcionamiento sin causa justificada), aun durante el desarrollo, modificaciones o mantenimiento de los requerimientos especificados en estos pliegos, excepto en los casos que sean autorizados por el Supervisor ALFM. Por lo anterior, el nuevo contratista deberá coordinar con la empresa que actualmente presta el servicio de hosting y mantenimiento, la transferencia de conocimiento sobre la toda la operatividad y funcionabilidad del portal y la intranet (herramientas, módulos y servicios contenidos), como constancia de lo anterior, realizará un Acta entre la firma que entrega, la firma que recibe y la supervisión de la ALFM.
6.6.	Se debe garantizar que todos los servicios del Portal y de la Intranet de la ALFM funcionen correctamente como son, entre otros: las notificaciones de correo, envío de mensajes SMS, Google Analytics, Herramienta de Disponibilidad y demás aplicaciones, y efectuara migración de ser necesario a nuevas herramientas que brinden mayores beneficios.
6.7.	A partir de la firma de la adjudicación del proceso contractual, la página Web y la Intranet de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (subsitios, tramites, servicios, aplicativos, módulos y todos sus componentes) deberán funcionar sin interrupciones y sin indisponibilidades, todos los cambios que se requieran efectuar deberán ser transparente para los usuarios, excepto en los casos que sean autorizados por el Supervisor ALFM.
6.8.	El módulo PQR con el que actualmente cuenta el portal web de la ALFM está desarrollado en la tecnología Laravel versión 5.8, base de datos Postgres, bajo PHP 5.4 y un servidor con Apache 2, este debe ser migrado en su totalidad (aplicaciones, herramientas y bases de datos, etc.) en el nuevo desarrollo. El módulo PQR debe funcionar en su totalidad correctamente para todos los perfiles Usuario Final, Usuario Administrador y Usuario Gestor, así como en el envió de notificaciones de correo, envío de mensajes SMS, entre otros y debe ser visto por todos los usuarios por medio de un hipervinculo, y este podrá ser desactivado en cualquier momento por parte de la ALFM.
6.9.	Ante cualquier debilidad o deficiencia en la Página Web e Intranet se deberá realizar las actividades pertinentes para garantizar su estabilidad, así mismo como seguridad, por lo que el contratista deberá efectuar las actualizaciones cuando se requieran con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de las plataformas y servicios.

7. **MÓDULO DE CREDITOS**	
7.1.	El Módulo de créditos del portal web debe ser dinámico, intuitivo y agradable. Si el módulo de créditos requiere ser migrado a otras herramientas como mínimo debe tener las funcionalidades actuales, trabajara bajo pestañas por cada tema y al dar clip desplegara la información particular, por ejemplo: • Requisitos para acceder al crédito. • Puntos de atención. • Simulador capacidad de pago. • Solicitud de crédito. • Mejora al formulario de solicitud
7.2.	El módulo de créditos deberá tener creación obligatoria de usuario (I.D.) y clave para cada solicitante de crédito, de tal forma que permita a cada usuario consultar el estado de su solicitud de crédito o crédito, modificar o actualizar información y visualizar el historial de sus solicitudes a la ALFM en cuanto a certificaciones y créditos.
7.3.	En el perfil creado por cada usuario debe ser editable (modificable) la información diligenciada en el formulario de solicitud cuando así se requiera.
7.4.	En el perfil creado por cada usuario debe permitir que este modifique los documentos anexos cuando así se requiera.
7.5.	La información del formulario de solicitud debe ser diligenciada a través de pestañas por grupos de información con el fin de hacer más amigable el diligenciamiento del mismo, salvo mejor alternativa previamente avalada por el supervisor.
7.6.	Debe tener un espacio de preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas.
7.7.	Debe poder cargar o actualizar, video e instructivo del procedimiento para la realizar la solicitud de crédito.
7.8.	Permitir modificar al administrador del módulo por parte de la ALFM la información respecto a la política vigente para los créditos y demás información de interés para el usuario.
7.9.	Contar con un simulador de créditos, que permita calcular y visualizar tabla de amortización de acuerdo al tipo de usuario, monto y plazo elegido por el usuario.
7.10.	Generar reportes para solicitudes rechazadas, solicitudes aprobadas, desembolsadas o total de solicitudes recibidas por ciudades a nivel nacional (visualizar a través de mapa de Colombia).
7.11.	El Contratista debe integrar la herramienta háblame (envío de mensajes SMS) u ofrecer otra alternativa de herramienta que se integre con el Portal Web de la ALFM, los mensajes SMS deben ser enviados desde los diferentes herramientas y módulos del portal web como: (Registro del Usuarios, medios de respuesta (Móvil SMS) elegido por el usuario, notificaciones para los diferentes perfiles, en los todos los estados de las solicitudes en los Trámites, Servicios y PQR, envío automático de los usuarios que se encuentran al día y morosos para el módulo de Créditos. Así mismo se debe ofrecer e implementar 500.000 créditos de mensajes SMS en la plataforma Háblame o en la plataforma ofrecida por el Contratista, sin ningún costo para la ALFM.
7.12.	Las necesidades y mejoras deben ser desarrolladas por el Contratista, sin ningún costo adicional para la ALFM y previa validación y aceptación del supervisor y usuario administrador del módulo, así mismo estas mejoras deben estar implementadas y en puesta en producción de acuerdo al cronograma definido y aprobado por la supervisión del contrato. El Contratista debe realizar las actas de reunión de levantamiento de información, donde queden los compromisos y las actividades claramente establecidas.

8. **MÓDULO DE INVESTIGACIONES**	
8.1.	Se deberá desarrollar un módulo para el registro y consulta del estado de las investigaciones Disciplinarias, las cuales se definirán con el personal encargado de la Entidad.

9. **MANTENIMIENTO A TODO COSTO.**	
9.1.	Realizar labores de mantenimiento de la base de datos tales como: • Realización de backups. • Restauración de copias de backups en caso de daño extremo. • Borrado de registros de Log antiguos (superiores a un año). • Actualizaciones de Seguridad • Mejoras en gráficas menores, botones, cambio de colores, etc. • Verificación de espacio en el disco duro y recomendaciones de aplicabilidad. • Revisión de los logs del sistema y recomendaciones de aplicabilidad. • Compactación y reparación de tablas defectuosas. • Monitoreo remoto para garantizar el correcto y permanente funcionamiento.
9.2.	El contratista realizará labores de mantenimiento y optimización de código defectuoso en caso de requerirse.
9.3.	Todas las funcionalidades contenidas en el Portal web y del Portal de autoservicios (Intranet) de la ALFM como: herramientas, módulos, subsitios y demás y servicios objeto de este contrato serán recibidas a conformidad, una vez se encuentren correctas, óptimamente instaladas, configuradas e implementadas y entregadas a la ALFM, mediante formato de Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
9.4.	En la fase de planeación y diseño de la solución tanto del portal WEB como de la Intranet y/o portal de autoservicios se definirán las herramientas, soluciones y procesos a utilizar durante este contrato, una vez finalizada esta fase no será posible cambiar el alcance de la misma. En caso de requerirse software adicional para dar cumplimiento a un requerimiento en la página web ALFM y sus componentes, deberá ser suministrado, licenciado a nombre de la ALFM y soportado por el tiempo de duración del contrato sin generar costos adicionales al presente proyecto. (Las licencias deberán entregarse a la ALFM en medio digital original). En tal caso, la ALFM estudiará la viabilidad y costo-beneficio de integrar dicho producto y estará en facultad de solicitar el cambio de la solución ofrecida.
9.5.	La actualización debe incluir la creación o modificación de páginas, secciones, formularios, gráficas, menús, accesos a base de datos, páginas dinámicas y los elementos necesarios para publicar u obtener información desde los sitios y para cualquiera de las secciones existentes o productos de un desarrollo o actualización. Antes de realizar una actualización de la versión del producto o implementar un cambio al software, el Contratista debe garantizar compatibilidad con la infraestructura y arquitectura tecnológica, y la no disminución del rendimiento del sistema.
9.6.	El contratista deberá realizar por lo menos dos (2) mantenimientos preventivos durante el tiempo de contrato con un tiempo no superior a cuatro (4) horas a los servidores de bases de datos o aplicación del Portal Web. Dichos mantenimientos deben quedar registrados mediante actas, previa aprobación de la Oficina de Tecnología basado en una lista de chequeo autorizada por la supervisión de este proceso; al finalizar la actividad se deberá entregar el informe correspondiente.

10. **SOPORTE A TODO COSTO.**

10.1.	Durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, el contratista deberá proporcionar soporte técnico adecuado y bajo los Acuerdos de Niveles de Servicios definidos a cualquier novedad o solicitud por ajuste en funcionamiento o de seguridad informática del Portal Web y Portal Autoservicios (Intranet) de la ALFM. E soporte se solicitará y controlará por medio de tickets mediante una herramienta de mesa de ayuda para seguimiento del mismo, así mismo deben ser categorizados por Portal Web y Portal Autoservicios (Intranet).
10.2.	Durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de los servicios, componentes y aplicaciones que actualmente se encuentran en el Portal Web y Portal Autoservicios (Intranet) de la ALFM.
10.3.	En caso de requerirse una nueva instalación (copia bien sea en servidores reales o virtualizados asignados por la ALFM), el contratista deberá contribuir con dicha instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
10.4.	El conocimiento técnico y/o funcional será transferido al personal encargado de liderar la actividad por parte de la ALFM. Dicha capacitación se dará bajo las mismas condiciones del Transferencia de Conocimientos de este documento.
10.5.	El Contratista proveerá una línea telefónica directa, línea móvil y sistema de tickets eficiente, en donde se reporten los incidentes, novedades o problemas presentados en el servicio de hosting y dar soporte al personal técnico de la ALFM, incluyendo sus módulos y demás aplicaciones mencionadas en estas especificaciones.
10.6.	A partir de la firma del acta de inicio la página Web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deberán funcionar todos los servicios sin interrupciones y de manera transparente para los usuarios.
10.7.	El contratista deberá garantizar el servicio de soporte mediante una mesa de ayuda WEB de acuerdo a los siguientes estándares y procedimientos: • Registro/actualización de datos de contacto y medio de contacto. (Telefónico). • Registro y clasificación del caso, mediante formulario de solicitudes de soporte vía web. • Generación del ticket de seguimiento por cualquiera de los medios de contacto. • Notificación de apertura del ticket al correo(s) del contacto recordando los ANS acordados según el nivel de servicio en el que fue catalogado el servicio. • Notificación del cierre del ticket al correo(s) de contacto con la solución suministrada por el Contratista. • Guía en línea del manual de uso de la mesa de ayuda. • Generación de informes de casos registrados con detalle y estatus • Consulta y seguimiento de casos abiertos. • Evaluación de casos una vez sean solucionados para que puedan ser cerrados, mediante una encuesta de satisfacción que la ALFM asigne.

10.8.	**Niveles de Atención para soporte técnico** Cuando se solicite soporte técnico, el tiempo de respuesta al requerimiento no podrá exceder las 24 horas para ser atendido y en caso de que se requiera el soporte en forma presencial, como levantamiento de información, transferencia de conocimientos, entre otros, se debe garantizar la presencia del personal designados en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Sede Principal – Oficina TIC para atender el requerimiento de acuerdo al nivel de criticidad del problema, así: **Nivel 1**: Se presenta cuando el Portal Web y Portal Autoservicios (Intranet) de la ALFM, incluyendo sus módulos, y demás aplicaciones mencionadas en estas especificaciones estén fuera de servicio para los usuarios y debe ser resuelto de manera inmediata, para lo cual el proveedor cuenta con un tiempo de solución de máximo tres (3) horas. Se debe ofrecer una disponibilidad del servicio de 7X24. **Nivel 2**: Se presenta cuando el Portal Web y Portal Autoservicios (Intranet) de la ALFM, incluyendo sus módulos y demás aplicaciones mencionadas en estas especificaciones, presentan fallas parciales que no afectan el funcionamiento total del sistema, el contratista cuenta con un tiempo de solución de máximo veinticuatro (24) horas, a partir del reporte del suceso por la ALFM o del Contratista con disponibilidad de 7x24. **Nivel 3**. Cuando las plataformas presenta errores de funcionamiento que no afectan significativamente su funcionalidad base, el contratista debe atender el requerimiento personalmente o vía remota en un tiempo de solución no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, a partir del reporte del suceso por la ALFM o del Contratista con disponibilidad de 7x24.

11. PLATAFORMA Y SERVICIOS DE HOSTING.	
11.1.	La solución debe funcionar con un servidor para aplicación y otro para base de datos y sistema de gestión documental dedicados; garantizando que el procesador, memoria, discos, tarjeta de red, sistema operativo, servidor web, base de datos. lenguaje de programación y servicios SSH, POP, IMAP, SMTP y DNS, SMFTP sean los adecuados para su correcto funcionamiento.
11.2.	El contratista debe adquirir y garantizar los Certificados de seguridad: Protocolo SSL. Instalados para el Portal Web y Portal de Autoservicios (Intranet) de la ALFM que cubra los módulos, submódulos, subsitios y servicios de los portales de la ALFM.
11.3.	El servidor de Base de datos se utilizara también para el envío de correos masivos, donde se debe utilizar el portal de la ALFM (Páginas, Subsitios, Módulos, Herramientas y entre otros).
11.4.	El contratista deberá proveer el servicio de Hosting que garantice que la solución funcione correctamente como sucede en la actualidad. Por lo anterior, en la oferta se debe describir las características técnicas (hardware y software) de los servidores ofrecidos para la presente propuesta. Detallando como mínimo: • Sistema de Backup. • Mecanismos de respaldo de Energía. • El hosting como mínimo debe garantizarse el **99.9% disponibilidad** • Redundancia N+1 Paralelo. Si es un tercero quien presta el servicio de Hosting, se debe anexar una carta de compromiso y la identificación de la empresa donde se garantice lo requerido.
11.5.	El contratista debe garantizar que las herramientas que soporten al Portal Web y Portal Autoservicios (Intranet) de la ALFM, (motor de bases de datos, sistema operativo, software, antivirus, etc.) se mantengan actualizados con los últimos parches y en sus versiones más estables.

11.6.	El contratista debe garantizar que el servicio de Hosting y Mantenimiento ofrecido cumpla con las siguientes caracteristicas: Dominios existentes: www.agencialogistica.gov.co Portal Web Intranet.agencialogistica.gov.co Portal Autoservicios (Intranet). • Otros subsitios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
11.7.	Datos para todas las páginas en conjunto actuales: • Ancho de banda consumido: 2.5 TB Mensuales • Espacio en disco duro requerido: 1 TB • Visitas mensuales promedio: 8.758 • Visitas diarias hora pico: 854 • Usuarios Administradores: 3 • Usuarios Editores: mínimo 30 • Usuarios Gestores PQR'S : mínimo 36 • Usuarios Registrados: mínimo 7.725 Visitas Mensuales Promedio — 2.5 TB Transferencia Visitas Hora Pico — Ilimitado al consumo de ancho de banda Usuarios Administradores — Sin restricciones Usuarios Editores — Sin restricciones Usuarios Gestiones PQR'S — Sin restricciones Usuarios Registrados — Sin restricciones Subdominios — Sin restricciones Espacio en disco — 1 TB Caracteristicas del Servicio Almacenamiento SSD — NO- ESTANDAR Sistema Operativo — CentOS Servidor habilitado HTTPS/2 — SI # de Bases de datos — Ilimitada Disponibilidad — 99.9% Sistemas Redundantes — SI Actualizaciones y parches — SI Copia de seguridad diaria automática — SI Copia de seguridad bajo demanda — SI Soporte 24/7 — SI Soporte Ticket, Chat y teléfono — SI Actualización PHP automática — SI Acceso SSH — SI Acceso SFTP — SI Ubicación servidores — EE.UU, Asia Pacífico y Europa Sistema Antihacking — SI País Proveedor — EEUU Características Adicionales Ubicación Centros de Datos — EE.UU(8), Asia Pacifico y Europa Redundancia — N+1 Red CDN — SI Seguridad In Situ — SI Tipo de Centro de Datos — Tier III

11.8.	El contratista debe presentar certificado de la plataforma de Hosting ofrecida de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas en este documento, así mismo los siguientes Certificados de Hosting: ISO/IECE, HIPAA, FedRAMP, SOC1, ISO 27001

12. CUMPLIMIENTO ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL.	
12.1.	El contratista debe tener pleno y actualizado conocimiento de la ESTRATEGIA GOBIERNO DIGITAL y sus respectivos Decretos reglamentarios, lineamientos y normatividad actual, Manual GEL 3.0, Manual GEL 3.1, Manual 2015-2020 y la nueva normativa actualizada de Gobierno Digital como la Directiva Presidencial No. 2 de fecha 02 de abril de 2019 "**SIMPLIFICACIÓN DE INTERACCIÓN DIGITAL LOS CIUDADANOS Y EL ESTADO**". Además de la continuidad de dicha Estrategia expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Con el fin de que garantice asesoría, acompañamiento y ejecución de estas especificaciones técnicas apoyando a la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares en su cumplimiento, sin ningún costo adicional para la ALFM. De esta actividad se debe entregar un documento donde se soporte lo recomendado y/o realizado al respecto, tanto para el Portal Web y como el Portal Autoservicios (Intranet).

13. SEGURIDAD	
13.1.	El contratista debe ofrecer un IDS (Sistema de detección de intrusos) y IPS (Sistema de Prevención de Intrusos) que monitoreé el canal permanentemente y que generé estadisticas de intentos de intrusión. Se debe presentar un informe trimestral al supervisor del contrato durante los cinco (5) primeros dias, que contenga los intentos de intrusión a la página web de la ALFM y al Portal de Autoservicios (Intranet), aplicaciones, módulos, subsitios y sus respectivas recomendaciones.
13.2.	El contratista deberá garantizar la seguridad de la información y las plataformas soportadas mediante pruebas de vulnerabilidad, seguridad y hacking ético sobre el Portal de Web de la ALFM. Estas **pruebas** deberán hacerse **trimestral** durante la duración del contrato por una empresa de seguridad informática externa, así mismo deberá anexar a la prueba el certificado **CEH, ECSA, ISEQ+.** Las vulnerabilidades deberán ser solucionadas por el contratista con el fin de minimizar riesgos en el portal web e intranet, presentando el correspondiente reporte a la supervisión.
13.3.	El contratista deberá implementar un Firewall de software que soporte las diferentes aplicaciones que contiene el portal web de la ALFM y asegure la disponibilidad del sitio.
13.4.	El contratista deberá implementar un Sistema antivirus en las herramientas, que envite la inyección de virus informáticos o código malicioso. Se debe anunciar el software de Antivirus a utilizar con sus respectivas versiones.
13.5.	El Contratista deberá cumplir y aplicar lo que estipula de la Ley 1581: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", para el Portal Web e Intranet de la ALFM y sus componentes.
13.6.	El contratista garantizará que la información de la ALFM durante y al término del contrato no podrá ser utilizada, difundida etc... con fines diferentes a los establecidos y autorizados por la ALFM. - Reserva de la información que conozca o tenga acceso.

14. COMPATIBLIDAD	
14.1.	Sistemas Operativos: Compatibilidad con Sistemas operativos a 32 y 64 Bytes de la Familia Windows desde la versión XP Pro hasta Windows 10 Pro y Familia de Servidores desde 2003 ... 2012 y últimas versiones, Sistemas Operativos Linux y MAC IOS, así como sistemas móviles como Android y Iphone. Navegadores: **Internet Explorer, Edge, Mozilla Firefox, Opera, Google Chrome, Safari – (última versión)**

15. BACKUPS	
15.1.	El contratista debe garantizar la realización de las siguientes actividades: **Base de datos:** • Generar automáticamente una copia de Backup completa de la base de datos a las horas establecidas por la ALFM. • Al finalizar el proceso de Backup, copiar los archivos a un servidor o ubicación diferente al servidor de producción vía FTPS y/o SSH. • Mantener las copias de Backup de la base de datos de los últimos 30 días en el servidor de producción y borrar las copias superiores a 30 días. • Mantener copias de Backup de los treinta (30) días anteriores en el servidor remoto.
15.2.	**Archivos de usuario y de la aplicación:** • Generar automáticamente una copia de Backup diaria DIFERENCIAL de todos los archivos del sistema. • Al finalizar el proceso de Backup, copiar los archivos a un servidor diferente al servidor dedicado y compartido.

16. MONITOREO REMOTO	
16.1.	Se debe mantener el sistema de monitoreo remoto de la Página Web y al Portal de autoservicios (Intranet), el cual verifica que la página se esté desplegando correctamente. En caso de falla, el sistema debe enviar de forma inmediata un email y mensaje SMS al celular del personal designado por la ALFM, dichos mensajes SMS deben ser ofrecidos por el contratista sin ningún costo adicional para la ALFM. Adicionalmente, debe registrar el evento en un archivo de logs para posterior consulta, informe y solución de la falla por parte de la empresa a la supervisión.

17. ESTADISTICAS	
17.1.	El contratista debe mantener e instalar una herramienta para la generación de las estadísticas de cada sitio de las plataformas, como subsitios, trámites y servicios, módulos, y demás que la ALFM solicite, el Contratista entregará al supervisor, el usuario y contraseña para su consulta y emitir reportes.

17.2.	El sistema debe ser configurado para actualizarse automáticamente cada 10 minutos, cada nombre de subsistió debe tener su sistema de estadísticas propio. Adicionalmente se debe determinar el nombre de los países de donde son originadas las visitas y las palabras más frecuentes por las que se realizan consulta en el motor de búsqueda interno.
17.3.	El contratista deberá entregar una herramienta de estadísticas que permita conocer detalladamente el tráfico cursado mensualmente en los sitios, como número de hits, visitantes, páginas más solicitadas, regiones geográficas, países y ciudades más activas, sitios remitentes (o de procedencia) más frecuentes, buscadores más usados, frases de búsqueda más usadas, palabras clave de búsquedas, direcciones IP y demás que la ALFM solicite.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. Es muy importante que el contratista cumpla a cabalidad la disponibilidad del Portal Web de la ALFM mínimo el 99.9%, de acuerdo a las especificaciones dadas en este documento.
2. Realizar un efectivo análisis de levantamiento de información de las mejoras, desarrollos de los diferentes módulos, herramientas, subsitios y demás, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de las diferentes dependencias de la ALFM.
3. certificación de haber realizado integraciones con SAP como mínimo en los módulos de HCM, FI, CO y sus respectivos submódulos.
4. cumplimiento de soporte de acuerdo a los niveles de ANS, con el fin de atender y dar solución a los requerimientos dados por la Agencia Logística de las Fueras Militares.
5. Así mismo las demás especificaciones técnicas y obligaciones del Contratista.
6. Garantizar la correcta transferencia del conocimiento para quedar en capacidad de administrar las Herramientas por si solos como Entidad.

CERTIFICACIONES HABILITANTES

Certificación de personal: El Contratista deberá entregar certificación firmada por el representante legal de la empresa, donde garantice que cuenta con personal especializado para realizar el presente proceso.

Certificado de plataforma hosting: El contratista debe presentar certificado de la plataforma de Hosting ofrecida de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas en la oferta.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 10 JUN 2020

EL CONTRATISTA,

LUZ DALLYS OROPEZA MORENO
Representante Legal
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS INTEGRALES ICS S.A.S.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel **JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA**
Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: TASD. Nayibe Muñoz B.
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Carol Angelica Cercado Bonilla
Grupo Precontractual – Encargado del proceso

Vo.Bo. Mag. Adm. Empresas Hector Vargas Rodríguez
Subdirector General de Contratación